

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 64

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y BIENESTAR DOCENTE, PROMOVRIENDO PRACTICAS PEDAGOGICAS SIGNIFICATIVAS E INVERSIÓN EN LA CALIDAD LABORAL.

CIUDAD: APARTADO – ANTIOQUIA

FECHA: JUNIO DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 64

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 64

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Un Programa de bienestar laboral es el conjunto organizado de acciones, actividades, servicios y beneficios, articulados generalmente para garantizar el logro de los objetivos, la misión, la visión institucional y de las políticas de gestión del recurso humano, determinados en función de las necesidades y características de los beneficiarios.

Por ello y en cumplimiento del marco legal aplicable, la Alcaldía de Apartadó ha asignado los recursos necesarios para el desarrollo del programa de bienestar laboral para los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura.

Las actividades proyectadas propenden por el reconocimiento de la labor desempeñada por los colaboradores, afianzar el sentido de pertenencia, fortalecer la cultura organizacional y el mejoramiento del desempeño laboral de los funcionarios vinculados a la planta docente, directivos docentes y administrativos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia entendiéndolos no solo como prestadores de un servicio, sino como los colaboradores por excelencia en la consecución de los fines del estado: así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad, motivación, mejoramiento del clima laboral e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

El plan de acción a desarrollar incluye el desarrollo de actividades normativas de inducción, reinducción, conmemoración de fechas nacionales alusivas a la labor docente, talleres lúdicos, actividades culturales que le permitan al servidor público compartir ratos agradables que los aíslen del estrés generado por las actividades diarias y tiempo para el esparcimiento y compañerismo; espacios para la realización de actividades Físicas, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 64

Marco legal aplicable:

Decreto 1567 de 1998	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.
Ley 909 de 2004	Art 36: Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen en la presente ley.
Ley 743 de 2002	En los numerales 4 y 5 del artículo 33, se dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.
Decreto 1083 de 2015	Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. •Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1.Deportivos, recreativos y vacacionales. 2.Artísticos y culturales. 3.Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que con lleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 5 de 64

	Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. Artículo 2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos.
Guía de estímulos para los servidores públicos (2018), emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública,	Su objetivo general asociado al bienestar en el sector público, a saber: “Orientar a todas las entidades públicas en las nuevas tendencias en materia de bienestar e incentivos, para que estos sean congruentes con las necesidades, motivaciones e intereses de los servidores públicos” (p.9).

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación tiene programada una serie de actividades con el fin de reconocer la labor desempeñada por sus docentes y directivos docentes, por lo cual se adelanta el correspondiente proceso contractual que permita la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2026 que se describen en el punto 2.3.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADOR DE	INICIATIVA PDET
--------------------	-------------------	--------	------------	----------	----------	----------	--------------	-----------------

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 6 de 64

							PRODU CTO	
Apartadó, Ciudad de las oportunidades des 2025-2027	22 Desarrollo Social y Seguro en la Ciudad de las Oportunidades	Educación	22 Educación	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2025000000 45844 – PIIP Transformación educativa para una enseñanza inclusiva y de calidad en Apartadó.	2201049 Servicio de educación informal	Docentes capacitados 2201049 03.	N/A

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS		0
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS		0
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS		0
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS		0
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		0
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		0
GENERO	MASCULINO		385
GENERO	FEMENINO		665
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		0
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS		0

Tomado de base de datos Planta General de docentes, directivos docentes y administrativos Humano Web. Mayo 2026.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 64

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y BIENESTAR DOCENTE, PROMOVRIENDO PRACTICAS PEDAGOGICAS SIGNIFICATIVAS E INVERSIÓN EN LA CALIDAD LABORAL.

2.2. Alcance: Según la descripción y justificación de la necesidad, el presente proceso contempla la realización de las actividades previstas en el plan de bienestar, estímulos e incentivos 2026 para el personal de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

ITEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	
1	Conmemoración día del maestro				
1.1	Conmemoración día del maestro	Logística	Garantizar la logística de la cena de conmemoración del día del maestro de acuerdo con las orientaciones de la Secretada de Educación consistente en: -Capacidad de aforo para 950 personas sentadas -Maestro de ceremonia con experiencia -Decoración del espacio donde se desarrollará la cena. -Silletería, mesas con manteles. -Mesa y personal para el registro de asistencia.	Global	1
1.2	Conmemoración día del maestro	Cena	Cena tipo parrillada, consta de 2 tipos de proteína, 3 carbohidratos, verduras o ensalada y bebidas.	Unidad	950
1.3	Conmemoración día del maestro	Sonido y animación	Servicio de animación con sonido profesional de alta definición para espacio abierto	Unidad	1

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 64

			con 2 monitores de piso, potencia de salida de 5000 W, 8 micrófonos, planta de bajo, una consola de 12 canales incluye tarima de 6X6 mts, animación música con dj en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. Contempla iluminación con reflectivos y luces para baile.		
1.4	Conmemoración día del maestro	Servicio de atención en mesa	Servicio de atención en mesa (meseros) con personal capacitado para atender la totalidad de las personas que asistan a la actividad, durante el tiempo que dure el evento. (Se estima una asistencia de 950 personas)	Global	1
1.5	Conmemoración día del maestro	Pantalla LED	Pantalla digital LED de 3x2 mts incluye operador del equipo.	Unidad	1
1.6	Conmemoración día del maestro	Brindis	Una (01) copa con coctel de frutas como bienvenida y una (1) una copa de vino espumoso sin alcohol para 1 BRINDIS por persona, y adicionalmente contar con dispensadores de coctel de frutas durante el evento.	Unidad	950
1.7	Conmemoración día del maestro	Cámara 360	Alquiler de cámara omnidireccional 360 con temática de ambientación para los usuarios ó Kiosko para eventos con entrega de fotografías en vivo para los asistentes al evento grupales. El servicio será ordenado a petición del supervisor.	Unidad	1
1.8	Conmemoración día del maestro	Presentación artística	Presentación de artista musical con reconocimiento regional: Interpretación en vivo con instrumentos o voz, con una duración mínima de 40 minutos.	Unidad	1

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 9 de 64

1.9	Conmemoración día del maestro	Presentación artística	Presentación musical de orquesta reconocida a nivel departamental: Actuación en vivo de la agrupación, mínimo 8 personas de genero tropical tipo chirimía, salsa, tropical ó estilos afines, con una duración mínima de 60 minutos diseñada para animar y enriquecer el evento institucional.	Unidad	1
2	Jornada de bienestar socioemocional				
2.1	Jornada de bienestar socioemocional	Estación de tinto y agua	Hidratación Paca de Agua 350 ml x30 unidades	Unidad	50
2.2	Jornada de bienestar socioemocional	Refrigerios	Refrigerio en combo con presentación en caja o bolsa que conste de un carbohidrato, acompañado con una proteína, fruta, chocolatina y un té en caja. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente.	Unidad	950
2.3	Jornada de bienestar socioemocional	Ingreso y asistencia	Día de sol recreativo para docentes en Parque Recreativo ubicado en Apartadó, incluyendo ingreso al parque con todos los servicios recreativos disponibles, y logística integral de acreditación y control de acceso compuesta por: manillas tipo Tyvek numeradas para los 950 asistentes, incluye generación de listas de asistencia.	Unidad	950
2.4	Jornada de bienestar socioemocional	Premiación	Suministro de bonos redimibles de experiencias para incentivo grupal distribuidos en 3 categorías (primer, segundo y tercer lugar) redimibles en cine, restaurantes y experiencias	Unidad	3

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 10 de 64

			gastronómicas o recreativas en establecimientos en la región, con vigencia de 2 meses. Los bonos se entregarán en formato físico representativo según definición de la entidad al momento del incentivo.		
3	Día de la Seguridad y Salud en el trabajo				
3.1	Día de la Seguridad y Salud en el trabajo	Refrigerios	Refrigerio en combo con presentación en caja o bolsa que conste de una porción de fruta, una botella de agua pequeña y sandwich de jamón y queso. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente.	Unidad	800
3.2	Día de la Seguridad y Salud en el trabajo	Pantalla LED	Pantalla digital LED de 3x2 mts incluye operador del equipo.	Unidad	1
4	Preparación para el retiro laboral				
4.1	Preparación para el retiro laboral	Refrigerios	Refrigerio en combo con presentación en caja o bolsa que conste de una porción de fruta, una botella de agua pequeña y sandwich de jamón y queso. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente.	Unidad	100
4.2	Preparación para el retiro laboral	Ingreso y asistencia	Pasadía Campestre, incluye ingreso al espacio turístico con todos los servicios zonas humedad, zona bbq, zonas verdes campestres y demás espacios disponibles, adicional logística integral de ingreso.	Unidad	100

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 11 de 64

4.3	Preparación para el retiro laboral	Almuerzos	Almuerzo consistente en una proteína de 250 gramos en salsa de champiñones, dos carbohidratos, ensaladas y limonada natural El servicio será requerido servido a la mesa en el lugar del evento.	Unidad	100
4.4	Preparación para el retiro laboral	Taller	Taller para el retiro laboral, actividad formativa dirigida a docentes próximos al retiro laboral, orientada a facilitar su transición a la etapa de jubilación mediante el desarrollo de contenidos en planificación financiera básica, gestión del tiempo, bienestar emocional y fortalecimiento de redes de apoyo. El oferente deberá diseñar e implementar el taller con metodología participativa, incluir materiales pedagógicos y garantizar la asistencia de los participantes.	Unidad	1
5	Conmemoración día del directivo docente				
5.1	Conmemoración día del directivo docente	Día de sol	Servicio de día de sol para directivos docentes en establecimiento hotelero ubicado en el municipio de Necoclí con acceso directo a piscina y playa, que incluye cóctel de bienvenida, uso de zonas húmedas y áreas comunes del hotel durante toda la jornada, entrada tipo patacones o deditos de queso y almuerzo a la carta con opción de proteína (pescado, pollo o carne), acompañamientos y bebida no alcohólica. El proveedor garantizará atención personalizada, zonas de descanso bajo sombra y	Unidad	75

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 12 de 64

			servicio ininterrumpido desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.		
5.2	Conmemoración día del directivo docente	Transporte	Servicio de transporte terrestre ida y regreso en la ruta Apartadó – Necoclí – Apartadó Busetón de 35 personas para directivos docentes en vehículos tipo bus o buseta con capacidad suficiente, con sillas reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, documentación al día (tarjeta de operación, SOAT, revisión técnica y mecánica) y conductores con licencia vigente categoría C2 o superior.	Unidad	2
5.3	Conmemoración día del directivo docente	Refrigerios	Refrigerio en combo Tipo Parfait o ensalada de frutas. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de jornada directivo	Unidad	75

NOTA 1: El presupuesto oficial destinado por la Entidad Territorial para la prestación de los servicios anteriormente descritos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)**. En consecuencia, la propuesta presentada por el proponente no podrá superar dicho valor global y, para los ítems a los que aplique, los valores unitarios ofertados deberán encontrarse debidamente sustentados conforme a los precios del mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Las cantidades establecidas en la ficha técnica son de carácter tentativo, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos. Previo a la ejecución de cada actividad, el supervisor del contrato realizará la confirmación de la cantidad de asistentes y de los requerimientos específicos, los cuales serán ejecutados y pagados conforme a las necesidades previamente autorizadas para cada actividad.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 13 de 64

En consecuencia, se advierte que el valor final del contrato podrá variar, sin que en ningún caso exceda el presupuesto oficial establecido, esto es, hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000)**.

En caso de presentarse recursos excedentes derivados de la disminución o no confirmación de participantes, la Entidad podrá evaluar ajustes presupuestales en algunas actividades o la inclusión de nuevas actividades, sin exceder el valor total del contrato. El proponente deberá mantener durante toda la ejecución contractual los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

NOTA 3: Los precios unitarios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones legalmente establecidas a su cargo, gastos de transporte y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicio de capacitación vocacional no – científica	86101710 Servicios de formación pedagógica
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de bienestar social
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de cáterin
90000000	90140000	90141500	90141502

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 14 de 64

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos	Eventos competitivos
---	-------------------------	--	-------------------------

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1601 de 2022, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 15 de 64

1. Allegar a la oficina de jurídica una vez suscrito el contrato la propuesta en físico con todos sus anexos.
2. Suministrar la totalidad del material y/o servicios requeridos, junto con la logística y animación que aplique para el cumplimiento de las actividades de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 2.3 Especificaciones del bien, características y cantidades.
3. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y demás elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar, así como todo lo concerniente a la alimentación, hidratación, transporte y personal requerido para la ejecución de las mismas y contar con los mecanismos de control necesarios y registros de asistencia para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico.
4. Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato que tengan la capacidad de resolver inquietudes y tomar decisiones situaciones.
5. Presentar informe de los servicios prestados donde se da cumplimiento a las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el proceso de contratación.
6. Suministrar los refrigerios y alimentación dependiendo de la autorización impartida por el supervisor del contrato o su delegado (previo a la realización de cada actividad), de la necesidad de las mismas y de las políticas de los sitios en los que se realizaran los eventos. Para este servicio se requiere que el contratista prepare, elabore, distribuya y transporte hasta el lugar del evento el menú escogido por el supervisor del contrato o su delegado según aplique. El proceso de preparación de los alimentos, así como la unidad móvil de transportarlos deben ser bajo las normas de buenas prácticas de manipulación de alimentos.
7. Concertar previamente con el supervisor del contrato los materiales de apoyo para la realización de las actividades. Las actividades se realizarán de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente 2026.
8. Contar con personal de apoyo logístico con experiencia y conocimiento en el manejo de equipos, ayudas audiovisuales, así como en organización y acompañamiento de proactivas recreativas, deportivas, culturales y/o similares o complementarias.
9. Tener personal con conocimiento previo de las características y condiciones de los sitios a desplazarse y coordinar con antelación los temas relacionados con el personal especializado, transporte, alimentación, hidratación, materiales, y escenarios logísticos según sea el caso.
10. Contar con la documentación al día tanto de los vehículos como del conductor asignado para prestar los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos. Esta documentación deberá

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 64

ser acreditada previo a la prestación de los servicios de transporte requeridos y adjuntar copia de la documentación al informe de ejecución contractual.

11. Establecer un mecanismo de control que permita verificar el ingreso y número real de asistente a las actividades, garantizando los registros de asistencia en los formatos establecidos por la entidad y los registros fotográficos del desarrollo de los eventos.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución: Municipio de Apartadó, escenarios deportivos y culturales donde se lleven a cabo las actividades contempladas en la ficha técnica.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
54	EJECUTAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y BIENESTAR DOCENTE, PROMOVRIENDO PRACTICAS PEDAGOGICAS SIGNIFICATIVAS E INVERSIÓN EN LA CALIDAD LABORAL.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:

La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 64

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESPACHO EDUCACIÓN**, quien se apoyará en la Profesional Universitaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios

2.12. Plazo: El plazo de ejecución será **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2024 para el Municipio de Apartadó, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 64

determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia, economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurren el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

Aplicabilidad de los Acuerdos Marco: Una vez verificados los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un instrumento de agregación de demanda o Acuerdo Marco que resulte aplicable al objeto contractual del presente estudio previo, razón por la cual la Entidad debe adelantar el correspondiente proceso de selección conforme a la modalidad de contratación definida en el presente documento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1 Valor Estimado: Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el servicio, los recursos disponibles en el presupuesto y el estudio del sector realizado. El valor estimado del presente contrato se fija por tanto en la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$250.000.000).**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Análisis Jurídico: El Municipio de Apartadó, como entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal, ejerce funciones orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos la garantía del bienestar integral de sus servidores públicos, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la normatividad vigente.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 19 de 64

La Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 establecen que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos al fortalecimiento del clima organizacional, el desarrollo integral y la calidad de vida laboral de los servidores públicos. En cumplimiento de dichas disposiciones, la Entidad requiere adelantar un proceso contractual que permita ejecutar actividades orientadas al bienestar del talento humano docente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada del proceso, la Entidad adelantará la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, que acrediten experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de actividades recreativas, deportivas, culturales, logísticas y de bienestar institucional.

Análisis Técnico: Desde el punto de vista técnico, el mercado cuenta con múltiples oferentes con capacidad para desarrollar actividades de bienestar laboral, recreación, integración, capacitación y fortalecimiento institucional, dirigidas a entidades públicas y privadas.

Dentro del sector se identifican empresas especializadas en organización de eventos, operadores logísticos, agencias recreativas, cajas de compensación, fundaciones, corporaciones y demás personas jurídicas con experiencia en la ejecución de programas de bienestar social, integración y aprovechamiento del tiempo libre, las cuales disponen de personal idóneo, capacidad operativa, logística y administrativa para atender las necesidades de la Entidad.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte y la recreación como componentes fundamentales para el desarrollo integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida. En ese sentido, las actividades objeto del proceso contractual deberán propender por el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el bienestar físico y emocional, la integración y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los beneficiarios.

Adicionalmente, el mercado regional y departamental evidencia suficiente oferta de operadores con experiencia en la realización de eventos institucionales y actividades

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 20 de 64

recreativas, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia dentro del proceso de selección abreviada.

Análisis Económico: Desde el enfoque económico, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite a la Entidad promover la libre competencia y obtener ofertas competitivas en términos de calidad y precio, favoreciendo el uso eficiente de los recursos públicos.

El análisis del sector evidencia que existen diferentes proveedores en el mercado con capacidad financiera, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual, permitiendo comparar condiciones económicas y técnicas que favorezcan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

Así mismo, la contratación mediante un proceso competitivo posibilita optimizar los recursos disponibles, garantizar condiciones de transparencia y obtener mejores alternativas en cuanto a logística, talento humano, materiales, actividades recreativas y demás componentes requeridos para el desarrollo del programa de bienestar.

Por lo anterior, se concluye que el sector económico relacionado con el objeto contractual presenta condiciones de oferta suficientes, experiencia comprobada y capacidad operativa adecuada para atender las necesidades del Municipio durante la ejecución del contrato.

4.2.2 Análisis de la Demanda

La Administración presenta los siguientes antecedentes contractuales recientes y afines al presente proceso:

No. Contrato	Objeto	Valor
Prestación de servicios No. 274 del 3 de octubre de 2018.	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2018.	\$90.080.109
Prestación de Servicios No. 335 del 12 de agosto de 2019.	Prestación de servicios de apoyo logístico, para integración de los funcionarios de la administración municipal de conformidad con el plan de bienestar laboral del periodo 2019.	\$88.498.800

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 21 de 64

Prestación de Servicios No. 437 del 30 de agosto de 2019.	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral estímulos e incentivos vigencia 2019, de los servidores públicos de la alcaldía de Apartadó.	\$86.185.600
Prestación de Servicios No. 425 del 11 de noviembre de 2020.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2020, de los servidores públicos de la Alcaldía de Apartadó y sus familias.	\$91.000.000
Prestación de servicios No. 316 del 26 de octubre de 2021.	Prestación de servicios para la realización de actividades previstas en el plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos vigencia 2021, de los servidores públicos de la Alcaldía de Apartadó.	\$194.000.000
Prestación de servicios No. 244 del 23 de junio de 2022.	Prestación de servicios para la realización de las actividades programadas en el plan de bienestar docente, estímulos e incentivos vigencia 2022, de la secretaría de educación y cultura del municipio de Apartadó.	\$207.044.000
Prestación de servicios No. 241 del 18 de mayo de 2023.	Ejecución de las actividades del plan de seguridad social e incentivos para los docentes y directivos docentes del Municipio de Apartadó vigencia 2023.	\$128.790.000
Contrato Interadministrativo Nro. 283 del 11 de junio de 2024.	Contrato Interadministrativo para la ejecución de las actividades del plan de bienestar laboral, seguridad social e incentivos para los docentes y directivos docentes del municipio de Apartadó vigencia 2024	\$300.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 22 de 64

Contrato Interadministrativo Nro. 347 del 20 de junio de 2025.	Contrato Interadministrativo para garantizar la participación de los docentes y directivos docentes adscritos al municipio de Apartadó en eventos deportivos, recreativos y culturales dentro del programa de bienestar laboral vigencia 2025.	\$360.000.000
---	--	---------------

4.2.3 Análisis de la Oferta:

En el mercado regional y nacional se evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar actividades relacionadas con programas de bienestar institucional, integración, recreación, deporte, logística y fortalecimiento organizacional dirigidos a entidades públicas y privadas.

Dentro de los posibles oferentes se encuentran empresas organizadoras de eventos, operadores logísticos, agencias recreativas, cajas de compensación familiar, fundaciones, corporaciones y demás entidades especializadas en el diseño y ejecución de actividades de bienestar laboral, las cuales cuentan con experiencia acreditada en la realización de jornadas recreativas, actividades deportivas, integración institucional, capacitaciones y suministro de servicios conexos.

El análisis de la oferta permite identificar que el sector presenta pluralidad de oferentes, situación que favorece la libre competencia y la participación dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando condiciones de competencia y selección objetiva.

Adicionalmente, se observa que los posibles proponentes del sector cuentan con infraestructura logística, talento humano idóneo, capacidad de coordinación y experiencia en ejecución contractual con entidades estatales, permitiendo atender adecuadamente las obligaciones derivadas del futuro contrato.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente y competitiva en el mercado para satisfacer las necesidades de la Entidad, asegurando la posibilidad de obtener propuestas favorables en términos técnicos y económicos, conforme a los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 23 de 64

Para el presente estudio de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas de la región con experiencia en la prestación de servicios logísticos, recreativos, organizacionales y ejecución de actividades de bienestar institucional, las cuales hacen parte del sector económico relacionado con el objeto contractual (Ver cotizaciones adjuntas).

Las empresas consultadas allegaron sus respectivas propuestas económicas y técnicas, permitiendo a la Entidad realizar el análisis comparativo de precios del mercado, capacidad operativa y condiciones de prestación del servicio.

Con fundamento en la información obtenida a través de dichas cotizaciones, así como en el análisis de contratos similares ejecutados por la Entidad en vigencias anteriores, se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando criterios de razonabilidad económica, eficiencia y adecuada planeación contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL							COTIZACIÓN NO. 1	COTIZACIÓN NO. 2	COTIZACIÓN NO. 3
ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD		VALOR	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Conmemoración día del maestro								
1.1	Logística	Garantizar la logística de la cena de conmemoración del día del maestro de acuerdo con las orientaciones de la Secretada de Educación consistente en: -Capacidad de aforo para 950 personas sentadas -Maestro de ceremonia con experiencia -Decoración del espacio donde se desarrollará la cena. -Silletería, mesas con manteles. -Mesa y personal para el registro de asistencia.	Global	1	\$15.950.000	\$15.950.000	\$16.588.000	\$15.336.538	\$15.950.000
1.2	Cena	Cena tipo parrillada, consta de 2 tipos de proteína, 3 carbohidratos, verduras o ensalada y bebidas.	Unidad	950	\$65.000	\$61.750.000	\$64.220.000	\$59.375.000	\$61.750.000
1.3	Sonido y animación	Servicio de animación con sonido profesional de alta definición para espacio abierto con 2 monitores de piso, potencia de salida de 5000 W. 8	Unidad	1	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.480.000	\$11.538.462	\$12.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 24 de 64

		micrófonos, planta de bajo, una consola de 12 canales incluye tarima de 6X6 mts, animación música con dj en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. Contempla iluminación con reflectivos y luces para baile.								
1.4	Servicio de atención en mesa	Servicio de atención en mesa (meseros) con personal capacitado para atender la totalidad de las personas que asistan a la actividad, durante el tiempo que dure el evento. (Se estima una asistencia de 950 personas)	Global	1	\$3.500.000	\$3.500.000	\$3.640.000	\$3.365.385		\$3.500.000
1.5	Pantalla LED	Pantalla digital LED de 3x2 mts incluye operador del equipo.	Unidad	1	\$4.500.000	\$4.500.000	\$ 4.680.000	\$ 4.326.923		\$ 4.500.000
1.6	Brindis	Una (01) copa con coctel de frutas como bienvenida y una (1) una copa de vino espumoso sin alcohol para 1 BRINDIS por persona, adicionalmente contar con dispensadores de coctel de frutas durante el evento.	Unidad	950	\$ 27.000	\$ 25.650.000	\$ 26.676.000	\$ 24.663.462		\$ 25.650.000
1.7	Cámara 360	Alquiler de cámara omnidireccional 360 con temática de ambientación para los usuarios ó Kiosko para eventos con entrega de fotografías en vivo para los asistentes al evento grupales. El servicio será ordenado a petición del supervisor.	Unidad	1	\$ 2.500.000	\$2.500.000	\$ 2.600.000	\$ 2.403.846		\$ 2.500.000
1.8	Presentación artística	Presentación de artista musical con reconocimiento regional: Interpretación en vivo con instrumentos o voz, con una duración mínima de 40 minutos.	Unidad	1	\$ 12.000.000	\$12.000.000	\$12.480.000	\$ 11.538.462		\$ 12.000.000
1.9	Presentación artística	Presentación musical de orquesta reconocida a nivel departamental:	Unidad	1	\$ 20.000.000	\$20.000.000	\$20.800.000	\$ 19.230.769		\$ 20.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 25 de 64

		Actuación en vivo de la agrupación, mínimo 8 personas de genero tropical tipo chirimía, salsa, tropical ó estilos afines, con una duración mínima de 60 minutos diseñada para animar y enriquecer el evento institucional.								
2	Jornada de bienestar socioemocional									
2.1	Estación de tinto y agua	Hidratación Paca de Agua 350 ml x30 unidades	Unidad	50	\$ 10.000	\$ 500.000	\$ 520.000	\$ 480.769	\$ 500.000	
2.2	Refrigerios	Refrigerio en combo con presentación en caja o bolsa que conste de un carbohidrato, acompañado con una proteína, fruta, chokolatina y un té en caja. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente.	Unidad	950	\$ 22.000	\$20.900.000	\$21.736.000	\$ 20.096.154	\$ 20.900.000	
2.3	Ingreso y asistencia	Día de sol recreativo para docentes en Parque Recreativo ubicado en Apartadó, incluyendo ingreso al parque con todos los servicios recreativos disponibles, y logística integral de acreditación y control de acceso compuesta por: manillas tipo Tyvek numeradas para los 950 asistentes, incluye generación de listas de asistencia.	Unidad	950	\$ 12.105	\$11.499.997	\$11.960.000	\$ 11.057.692	\$ 11.500.000	
2.4	Premiación	Suministro de bonos redimibles de experiencias para incentivo grupal distribuidos en 3 categorías (primer, segundo y tercer lugar) redimibles en cine, restaurantes y experiencias gastronómicas o recreativas en establecimientos en la región, con vigencia de 2 meses. Los bonos se entregarán en	Unidad	3	\$ 1.200.000	\$3.600.000	\$ 3.744.000	\$3.461.538	\$3.600.000	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 26 de 64

		formato físico representativo según definición de la entidad al momento del incentivo.								
3	Día de la Seguridad y Salud en el trabajo									
3.1	Refrigerios	Refrigerio en combo con presentación en caja o bolsa que conste de una porción de fruta, una botella de agua pequeña y sándwich de jamón y queso. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente.	Unidad	800	\$16.000	\$12.800.000	\$13.312.000	\$12.307.692		\$12.800.000
3.2	Pantalla LED	Pantalla digital LED de 3x2 mts incluye operador del equipo.	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$4.500.000	\$ 4.680.000	\$ 4.326.923		\$ 4.500.000
4	Preparación para el retiro laboral									
4.1	Refrigerios	Refrigerio en combo con presentación en caja o bolsa que conste de una porción de fruta, una botella de agua pequeña y sándwich de jamón y queso. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de bienestar docente.	Unidad	100	\$ 16.000	\$1.600.000	\$1.664.000	\$ 1.538.462		\$ 1.600.000
4.2	Ingreso y asistencia	Pasadía Campestre, incluye ingreso al espacio turístico con todos los servicios zonas humedad, zona bbq, zonas verdes campestres y demás espacios disponibles, adicional logística integral de ingreso.	Unidad	100	\$ 65.000	\$6.500.000	\$ 6.760.000	\$ 6.250.000		\$ 6.500.000
4.3	Almuerzos	Almuerzo consistente en una proteína de 250 gramos en salsa de champiñones, dos carbohidratos, ensaladas y limonada natural El servicio será requerido servido a la mesa en el lugar del evento.	Unidad	100	\$ 65.000	\$6.500.000	\$ 6.760.000	\$ 6.250.000		\$ 6.500.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 27 de 64

4.4	Taller	Taller para el retiro laboral, actividad formativa dirigida a docentes próximos al retiro laboral, orientada a facilitar su transición a la etapa de jubilación mediante el desarrollo de contenidos en planificación financiera básica, gestión del tiempo, bienestar emocional y fortalecimiento de redes de apoyo. El oferente deberá diseñar e implementar el taller con metodología participativa, incluir materiales pedagógicos y garantizar la asistencia de los participantes.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$3.000.000	\$3.120.000	\$ 2.884.615	\$ 3.000.000
5 Conmemoración día del directivo docente									
5.1	Día de sol	Servicio de día de sol para directivos docentes en establecimiento hotelero ubicado en el municipio de Necoclí con acceso directo a piscina y playa, que incluye cóctel de bienvenida, uso de zonas húmedas y áreas comunes del hotel durante toda la jornada, entrada tipo patacones o deditos de queso y almuerzo a la carta con opción de proteína (pescado, pollo o carne), acompañamientos y bebida no alcohólica. El proveedor garantizará atención personalizada, zonas de descanso bajo sombra y servicio ininterrumpido desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Unidad	75	\$ 210.000	\$15.750.000	\$16.380.000	\$15.144.231	\$15.750.000
5.2	Transporte	Servicio de transporte terrestre ida y regreso en la ruta Apartadó – Necoclí – Apartadó Busetón de 35 personas para directivos docentes	Unidad	2	\$ 1.900.000	\$3.800.000	\$ 3.567.384	\$3.653.846	\$3.800.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 28 de 64

		en vehículos tipo bus o buseta con capacidad suficiente, con sillas reclinables, aire acondicionado, cinturones de seguridad, documentación al día (tarjeta de operación, SOAT, revisión técnica mecánica) y conductores con licencia vigente categoría C2 o superior.							
5.3	Refrigerios	Refrigerio en combo Tipo Parfait o ensalada de frutas. El servicio será requerido por la entidad de acuerdo a la programación del plan de acción de jornada directivo	Unidad	75	\$ 16.000	\$1.200.000	\$ 1.248.000	\$1.153.846	\$1.200.000
TOTAL						\$249.999.997	\$259.615.384	\$240.384.615	\$250.000.000

4.3 Forma de pago:

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista a través de pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 29 de 64

4.4 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: <u> X </u>
	No aplica: <u> </u>
Identificación del Proyecto:	COD PIIP: 202500000045844 – PIIP
	Transformación educativa para una enseñanza inclusiva y de calidad en Apartadó
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u> </u>
	Regalías: <u> </u>
	Recursos de Crédito: <u> </u>
	SGP: <u> X </u> Sector: Educación
	No aplica: <u> </u>
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual <u> X </u> :
	Vigencia futura Ordinaria: <u> </u>
	Vigencia Futura Extraordinaria: <u> </u>
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.22.01.26 Transformación educativa para una enseñanza inclusiva y de calidad en Apartadó. Bienestar Laboral.
Nombre del rubro presupuestal	
Saldo a comprometer:	
	\$250.000.000

4.5 Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6 Otros Gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Aspectos Tributarios

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 30 de 64

- b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%): De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal.
- g) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8 Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

5.1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA Y HABILITANTES

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 31 de 64

PERSONAS NATURALES

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Persona natural extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 32 de 64

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 33 de 64

facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Apartadó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

➤ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 34 de 64

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

➤ **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE APARTADO, NIT. 890.980.095-2
AFIANZADO	Y	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal
TOMADOR		

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 35 de 64

	(persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública Nro. XX de 2026 que tiene por objeto: EJECUTAR EL PROGRAMA DE ESTIMULOS Y BIENESTAR DOCENTE, PROMOVRIENDO PRACTICAS PEDAGOGICAS SIGNIFICATIVAS E INVERSIÓN EN LA CALIDAD LABORAL
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 36 de 64

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 37 de 64

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 38 de 64

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.**

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 39 de 64

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicio de capacitación vocacional no – científica	86101710 Servicios de formación pedagógica
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de bienestar social
90000000	90100000	90101600	90101603

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 40 de 64

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90140000 Deportes comerciales	90141500 Eventos profesionales deportivos	90141502 Eventos competitivos

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

El proponente deberá estar inscrito con las actividades económicas similares al objeto a contratar.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 41 de 64

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica

➤ **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

➤ **Formato Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA**

El oferente deberá presentar dicho formato suscrito por el representante legal.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre en firme a la fecha del cierre, conforme a lo indicado en los artículos *ARTÍCULO 2.2.1.1.5.1.* y en los siguientes.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 42 de 64

propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (5)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.20)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (30)

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 43 de 64

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 44 de 64

de Empresa y Servicios Administrativos			
86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicio de capacitación vocacional no – científica	86101710 Servicios de formación pedagógica
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de bienestar social
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de cáterin
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90140000 Deportes comerciales	90141500 Eventos profesionales deportivos	90141502 Eventos competitivos

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar (03) contratos inscritos en el RUP, y clasificados con al menos cuatro de los códigos con los que se identificó el presente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 45 de 64

proceso, que sumados sean igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, inscritos en el RUP en la siguiente clasificación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90101600	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicio de banquetes y catering
90111600	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
80141900	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicio de personal temporal

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa debe ser aportada por uno de sus integrantes.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 46 de 64

la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACION

Según lo dispuesto en estos estudios, la Alcaldía de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	10
2. Propuesta Económica	50
3. Evaluación técnica	39,75
4. Factor Incentivo Participación de las Mujeres en el Sistema De Compras Publicas	0,25
TOTAL	1.000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 47 de 64

5.4.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO CIEN PUNTOS (10)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10) PUNTOS** a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes Nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuestos en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe atenderse todos aquellos obtenidos en el territorio Nacional, bienes elaborados con materiales Nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios Nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales Colombianas o residentes en Colombia o por persona jurídica constituidas legalmente por legislación Colombiana.

Para los efectos, se asignarán un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	50 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	25 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	50 PUNTOS
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	25 PUNTOS

5.4.2. PROPUESTA ECONOMICA (50 PUNTOS).

El precio deberá expresarse en pesos colombiano únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se aplicará la siguiente formula:

$P = 500 (V_{min} / V_p)$ De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 48 de 64

Vp = Valor ofrecido por el proponente.

Vmin = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007, artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (39,75 PUNTOS)

Calidad del equipo de trabajo -

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con el perfil profesional exigido. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado

ITEM	PERSONAL	CANTI	REQUISITOS
1	COORDINADOR DE EVENTOS	1	Deberá ser profesional en ciencias administrativas o financieras; con experiencia mínima de (2) años de graduado, con el fin que coordine las actividades y eventos a realizar. Este perfil, además, de la carta de compromiso deberá estar vinculado al oferente, para lo cual, deberá aportar la planilla de pago de seguridad social del último mes, en donde se evidencie su vinculación.
2	ORGANIZADORES DE EVENTO	1	Deberá ser tecnólogo en organización de eventos; con experiencia mínima de (2) años de graduado, con el fin que apoyen la planeación y ejecución de las actividades y eventos inmersos en el contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 49 de 64

El Grupo de Apoyo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la acreditación del equipo propuesto, el oferente deberá anexar la hoja de vida con los soportes correspondientes que acrediten los estudios académicos y la experiencia.

Se entiende por experiencia general, como el tiempo transcurrido a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, con la excepción dispuesta en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Si una vez verificado el perfil y formación académica del profesional presentado este no cumple con lo solicitado por EL MUNICIPIO, es considerado NO HÁBIL y la propuesta será rechazada.

En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo por el cual se convalida dicho título para que sea tenido en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Así mismo, el proponente deberá presentar lo siguiente

ITEM	PERSONAL	CANT	REQUISITOS
1	Plan Logístico de Contingencia:	1	El proponente presentara un protocolo detallado para el manejo de los 950 docentes (entradas, salidas, evacuación, manejo de residuos en las actividades de campo/sol).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 50 de 64

2	Plan de Alimentación y Seguridad Alimentaria:	1	El proponente presentara un plan donde describa y se comprometa a que el personal que participara en los diferentes eventos cuenta con las certificaciones de manipulación de alimentos y un plan de contingencia para la cadena de frío, especialmente para los eventos externos. Suscrito por el representante legal.
---	--	---	--

Nota 1: La no presentación de alguno de los documentos de carácter general del personal requerido no dará puntaje

5.4.4. INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “definición de emprendimientos y empresas de mujeres” cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres al sistema de compras públicas, se asignaran **(0.25) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecidos a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación,

1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y están hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otra del mismo nivel.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 51 de 64

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 - Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 - La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
 - Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
2. Cuando la personal natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a esta durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
 - Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimiento y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 52 de 64

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Municipio, se le calificara este factor con CERO (0) PUNTOS.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes de servicios extranjeros.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 53 de 64

esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 54 de 64

de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 55 de 64

palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 56 de 64

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 57 de 64

accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 58 de 64

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 59 de 64

inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

-Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de*

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 60 de 64

sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

7. GARANTÍAS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 61 de 64

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Cubrirá al Municipio de Apartadó, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres 3 años más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 62 de 64

interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Apartadó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción	NO	NO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 63 de 64

			\$20.469'524.00 0		
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.00 0	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.00 0	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.00 0	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000	NO	NO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 64 de 64

		Servicios de construcción \$20.466'500.00 0		
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	NO	SI

9. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos

Original firmado

JAMINTON DAVID VIVES SERNA
 Secretario de Educación y Cultura.

Elaboró: Luisa Fernanda Arias Espinosa / PU Administrativa y Financiera _____

Revisó: Leanis Judith Yepes Pérez / Profesional Especializado Jurídica _____